

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL Y POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS SANCIONADAS POR INFRACCIONES MUY GRAVES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INFORME DE IMPACTO

Se ha recibido, en esta Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, petición de emisión de **informe de impacto en personas con discapacidad** respecto al proyecto de decreto referenciado más arriba, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en el artículo 11 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales .

La igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal es una condición necesaria para la inclusión social de las personas con discapacidad, su autonomía y el disfrute de una vida independiente, y un requisito imprescindible para garantizar la participación plena.

Por este motivo, esta Dirección General se encuentra firmemente comprometida en la promoción y mejora de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal con objeto de favorecer la integración de las personas con discapacidad.

Una vez examinado el contenido del proyecto de decreto, esta Dirección General considera que la mejor determinación de los órganos sancionadores, especialmente para infracciones en el orden social, así como la vigilancia de la prevención de riesgos laborales puede suponer una mejora de los derechos de las personas con discapacidad, lo que tiene un impacto positivo en este colectivo.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD